



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por  
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO  
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCION No. 56

30 SEP 2021

**QUE ESTABLECE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EMITIR LOS INFORMES TECNICOS DE LAS OFERTAS PARTICIPANTES EN LAS LICITACIONES DE COMPRAS EJECUTADAS EN EL IAD.**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Agrario Dominicano (IAD) es una Institución descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Agricultura (MA), y por consiguiente debe adoptar los lineamientos y directrices del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Agrario Dominicano (IAD) requiere la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de funciones que le competen, tanto operativas como administrativa conforme a la naturaleza de sus actividades.

**CONSIDERANDO:** Que para la adquisición de bienes y servicios se deben agotar todos los mecanismos previstos en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, se debe agotar los procesos de Licitación de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, el cual estará avalado por el Informe Técnico de la apertura de las ofertas contenidas en los sobres A y B elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Técnica Evaluadora debe tener entendimiento sobre los requerimientos de bienes, servicios, obras o cualquier otro bien a licitar y por lo tanto su integración debe estar conformada por un personal con el conocimiento de la necesidad a suplir por la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Agrario Dominicano (IAD) tiene establecido los procedimientos para la Licitación Pública Nacional (LPN) y la Licitación Restringida (LR), en los cuales se establecen los pasos y actividades a realizar en dichos procesos y los responsables de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir con los requisitos exigidos por las normativas establecidas y los procesos de transparencia en la adquisición de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras del Estado se deben agotar todos los procedimientos establecidos por los organismos correspondiente al proceso.

*H. 99*



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por  
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO  
DOMINICANO



www.iad.gob.do

30 SEP 2021

RESOLUCION No. 56

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Agrario Dominicano (IAD), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

**VISTO:** Los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) y Licitación Restringida (LR) del IAD.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que dicta el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La Resolución No. 52 de fecha 03 de septiembre del año 2021 que modifica el Artículo 2 de la Resolución No. 14 d/f 21/04/2021 Que modifica el Comité de Compras y Contrataciones del IAD.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 6to., Capítulo 1 de la Ley No. 5879 del 27 de abril del año 1962, sobre Reforma Agraria y sus modificaciones, dicto la siguiente,

#### RESOLUCION:

**Art.1.** Se establece la Comisión Técnica Evaluadora para Emitir los Informes Técnicos de las Ofertas Participantes en las Licitaciones de Compras Ejecutadas en el IAD.

**Art.2.** La conformación de los Integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora se estructurará con un personal con conocimiento del bien o servicio a comprar, así como también atinente al área o departamento requeriente.

**Art.3.** En la adquisición de combustibles para la realización de las actividades administrativas y operativas de la institución se estructurará una Comisión Evaluadora conformada de la siguiente manera:





INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por  
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO  
DOMINICANO



www.iad.gob.do

30 SEP 2021

RESOLUCION No. 56 / 2021

- 1- Un Asesor de la Dirección General, miembro.
- 2- El encargado del Departamento de Transportación, miembro.
- 3- El encargado de la División de Maquinarias y Equipos Agrícolas, miembro.

**Art.4.** La Comisión Técnica Evaluadora para la Adquisición del Combustible tendrá la siguiente atribución:

- 1- Elaborar informe técnico sobre la apertura del sobre A, y luego la apertura del sobre B, donde establecen, si, las ofertas participantes cumplen con el pliego de condiciones específicas implantada para la adjudicación del mismo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 30 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte y Uno (2021) y en el 59 Aniversario de la Reforma Agraria.

**Agrón. Francisco Guillermo García García**  
Director General

FGG/YL/epr



DICG. -